

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Integridad Institucional las acciones de difusión, seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Código de Ética y Conducta del Personal del Ministerio de Energía y Minas.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Energía y Minas (www.minem.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ÍSMODES MEZZANO
Ministro de Energía y Minas

1794408-1

JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Autorizan viaje de Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta a Brasil, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0304-2019-JUS

Lima, 5 de agosto de 2019

VISTOS, los Oficios N° 706-2019-JUS/CDJE-PPAH y N° 689-2019-JUS/CDJE-PPAH de la Procuraduría Pública Ad Hoc para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras; los Oficios N° 3645-2019-JUS/CDJE y N° 3499-2019-JUS/CDJE, de la Secretaría Técnica del Consejo de Defensa Jurídica del Estado; los Informes N° 276-2019-JUS/OGPM y N° 274-2019-JUS/OGPM y el Oficio N° 1850-2019-JUS/OGPM-OPRE, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 820-2019-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 263-2017-JUS, se designó a la señora Nory Marilyn Vega Caro, como Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, en adelante, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras;

Que, mediante Oficio N° 689-2019-JUS/CDJE-PPAH, la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras informa sobre la Providencia N° 1-AJ14 de fecha 28 de junio de 2019, en la que el Ministerio Público da cuenta del Oficio N° 7686-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N° 1969-18) mediante el cual la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación comunica que la Procuraduría General de la República Federativa del Brasil ha agendado la declaración del señor Bricio Torres para el día 09 de agosto de 2019 a las 10:00 horas en la ciudad Sao Joao del Rei;

Que, mediante Oficio N° 706-2019-JUS/CDJE-PPAH, la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras informa sobre la Providencia Fiscal N° 373-2019 de fecha 31 de julio de 2019, en la que el Ministerio Público da cuenta de los Oficios N° 9233-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N° 94-18), N° 9182-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N° 94-18) y N° 8890-2019-MP-FN-UCJIE (AJ N° 94-18) mediante los cuales la Unidad de Cooperación Judicial Internacional y Extradiciones de la Fiscalía de la Nación comunica que la Procuraduría General de la República Federativa del Brasil ha programado la declaración del señor Leo Pinheiro para el 07 de agosto de 2019 a las 14:00 horas en la ciudad de Curitiba;

Que, las declaraciones de los señores Leo Pinheiro y Bricio Torres se relacionan con el Caso N° 027-2017 que investiga a Jorge Isaac Acurio Tito y otros por el delito de colusión agravada y otros en perjuicio del Estado Peruano – Gobierno Regional del Cusco, así como con el Caso N° 14-2016 que investiga los delitos de colusión y lavado de activos en el marco del Proyecto Corredor Vial Interoceánica Sur, Perú-Brasil-Tramo 4, gestionado durante el gobierno del ex Presidente Alejandro Toledo Manrique, respectivamente;

Que, asimismo, de los documentos que se acompañan, se verifica que se hace necesario realizar el viaje antes mencionado, el cual guarda relación con la defensa judicial del Estado peruano para los casos vinculados con la empresa Odebrecht y otras;

Que, teniendo en cuenta la importancia y trascendencia de las referidas diligencias, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, a efectos que participe en dichas diligencias en representación del Estado peruano. Asimismo, por razones de itinerario es pertinente autorizar el presente viaje del 06 al 11 de agosto de 2019;

Que, los gastos que genere dicho viaje serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para que ejerza la defensa jurídica de los derechos e intereses del Estado peruano ante los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales, nacionales e internacionales, en las investigaciones y procesos vinculados a delitos de corrupción de funcionarios, lavado de activos y otros conexos en los que habría incurrido la empresa Odebrecht y otras, del 06 al 11 de agosto de 2019, a las ciudades de Curitiba y Sao Joao del Rei, República Federativa del Brasil, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que irroque el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, serán cubiertos con recursos del presupuesto del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, de acuerdo al siguiente detalle:

Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras

Pasajes	US\$ 2,578.03
Viáticos x 04 días	US\$ 1,480.00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación del viaje, la servidora citada en el artículo precedente de la presente Resolución deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe dando cuenta de las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4.- La presente autorización no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

1794655-1